

**Fecha:** Tue, 4 Oct 2016 15:35:59 -0300 [15:35:59 ART]  
**De:** "Adrián Nuñez" <adrian.h.nunez@gmail.com>  
**Para:** consultapublica276@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Opinión Consulta Pública 276

---

Nombre y Apellido: Adrián Humberto Nuñez

Profesión: Ingeniero Agrónomo - Especialización en Negociación - Especialista en Desarrollo Rural

Opinión:

Se manifiesta oposición a la modificación propuesta, fundado en cuestiones de desarrollo regional.

Toda normativa de organismo público, en su carácter de política pública, determina situaciones de modificación del entorno de desarrollo de la economía de un país y de las regiones en particular.

Las normativas sanitarias dictadas oportunamente generaron condiciones puntuales para la comercialización y el desarrollo de la actividad porcina en la Patagonia. Como tal provocó modificaciones en los mercados generando señales que favorecieron y favorecen el desarrollo de la cadena porcina.

Estas señales fortalecieron un proceso de inclusión de muchos pequeños productores porcinos en la actividad, provocando condiciones para su desarrollo en el espacio rural, con el impacto en la vida de muchas localidades rurales a lo largo de la provincias patagónicas. A su vez, por las características de la misma actividad, se generaron puestos de trabajo en una cantidad nada desdeñable. Todas estas cuestiones favorecen la permanencia de los habitantes en sus localidades.

Por el lado de las inversiones, los mataderos locales, frigoríficos y otras empresas de la cadena destinaron capital al desarrollo o mejora de los mismos, también con generación de empleo.

Este proceso fue acompañado por los gobiernos provinciales, los municipios, las entidades de agro, las instituciones educativas y las entidades de tecnología.

Del lado del consumo, la oferta de carnes, la apertura de carnicerías especializadas en cerdo, generó un aumento en el consumo de carne porcina. Cuestión que a su vez provocó una disminución relativa del precio de la carne porcina con respecto al precio de la carne vacuna.

Este proceso, en marcha, en etapas medias de su desarrollo, puede ser colapsado por una normativa que en sus considerandos solo menciona en relación a la necesidad de normar para la gente ?Que la Región Patagónica, Patagonia Norte B y Sur, Patagonia Norte ?A?, es demandante entre otras de carne porcina?, cuestión que se entiende en función del esfuerzo de todos los actores de la cadena en fomentar su consumo actual. Es decir que brinda posibilidades de

usufructo de una situación que se consiguió con el esfuerzo de todos a actores externos que no aportaron al proceso de consolidación en crecimiento del sector. En economía esta situación está enmarcada en el concepto de ?Free Rider? o ?Polizón? que implica el aprovechamiento de una situación por aquellos individuos o entes o empresas que consumen más que una parte equitativa de un recurso, o no afrontan una parte justa del costo de su producción. Esta situación está clasificada dentro de las fallas del mercado asociadas a bienes públicos y por supuesto genera situaciones que deben ser corregidas por el estado. Dicho de otra manera el estado no debe provocarlas. Probablemente esta normativa provoque situaciones que favorezcan actores comerciales en forma diferencial, en contra de la ley de Defensa de la Competencia. (Ley 25156).

La pregunta que cabe es si el consumo de la carne porcina, provocado principalmente, por la oferta de carne en carnicerías y supermercados en forma creciente, gracias al desarrollo provocado por la cadena porcina de las provincias patagónicas, no está siendo atendido como corresponde. Y la respuesta es que el crecimiento productivo del sector viene acompañando el crecimiento del consumo. Y que lo dicho en los considerandos de la resolución, no ofrece medidas estadísticas ni de prospección de mercado que indiquen que hay un desequilibrio entre la oferta y la demanda actual.

Teniendo en cuenta lo mencionado es mi oposición personal a la resolución en cuestión.

---